



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 412
DE 1 DE DICIEMBRE DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley,

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Un Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 53/100 metros cuadrados (1.155,53 m²) ubicados en la zona Sud Este, Distrito Municipal N° 3, UV.-24, Mza. EQ, entre Centro de Salud-Campo Deportivo y Mza.P3 que se detallan a continuación:

1. EQUIPAMIENTO (POLICÍA BOLIVIANA “BATALLÓN DE SEGURIDAD FÍSICA”) SUP.: 945,06 m².
2. EQUIPAMIENTO (CLUB DE MADRES “CHICHINA ALPIRE DE MOREL”) SUP.: 210, 47 m². CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1.155,53 m²

1. EQUIPAMIENTO (POLICÍA BOLIVIANA “BATALLÓN DE SEGURIDAD FÍSICA”) SUP.: 945,06 m².

UBICACIÓN : Distrito N° 3 - U.V. 24 - Mza. EQ. Entre Campo Deportivo y Mza. P3

SUPERFICIE : 945,06 m²

USO : Público Institucional de Servicio

COLINDANCIAS:

Norte: Mide: 22,38 m, línea recta, colinda con Av. Campo Santa Cruz de 19 m.

Sur: Mide: 13,67 m, línea recta, colinda con Equipamiento (Club de Madres “Chichina Alpire de Morel”).

Este: Mide: 56,80 m, línea recta, colinda con Calle Campo Colpa de 18.50 m.

Oeste: Mide: 55,47 m, línea recta, colinda con Av. Santa Cruz de 50 m.

COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)
V7	482382,6857	8032317,6160
V8	482369,4031	8032320,8472
V9	482378,1867	8032371,7499
V10	482382,2882	8032374,8314
V11	482396,5403	8032372,2644
V12	482399,2238	8032367,6649

2. EQUIPAMIETO (CLUB DE MADRES “CHICHINA ALPIRE DE MOREL”) SUP.: 210,47m².



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

UBICACIÓN: Distrito N° 3 - U.V.24 - Mza. EQ. entre Centro de Salud y Campo Deportivo.
SUPERFICIE: 210,47 m²
USO: Socio Cultural

COLINDANCIAS:
Norte: Mide: 13,67 m, línea recta, colinda con Equipamiento (Policía Boliviana “Batallón de Seguridad Física”).
Sur: Mide: 14,76 m, línea recta, colinda con Centro de Salud.
Este: Mide: 15,51 m, línea recta, colinda con Calle Campo Colpa de 18.50 m.
Oeste: Mide: 14,64 m, línea recta, colinda con Av. Santa Cruz de 50 m.

COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)
V1	482365,6573	8032306,6973
V6	482379,7716	8032302,3862
V7	482382,6857	8032317,6162
V8	482369,4032	8032320,8474

Artículo 2. I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal la superficie total de Un Mil Ciento Cincuenta y Cinco 53/100 Metros Cuadrados (1.155,53 m²) y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, conforme al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.

II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 03 de Octubre de 2014.

Artículo 3. I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.

II. Después de la inscripción, en caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4. La declaratoria de un Bien de Dominio Público, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del





Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los un días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

  
Arq. Angelica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA
Sr. Francisco Rómel Pórcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como *Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra*.

Santa Cruz de la Sierra, 1 de diciembre de 2016


Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL